



Ciudad de México a 13 de marzo del 2024

CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20240215-9230-0797

SINDICATO INDUSTRIAL DE TRABAJADORES DE NUEVO LEÓN

MOTORAD DISTRIBUTION DE MEXICO, SA DE CV

EXPEDIENTE: 0215/14 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE NUEVO LEÓN

CONSTANCIA DE LEGITIMACIÓN: 1447/2021

Visto los documentos que obran en el expediente, bajo el resguardo electrónico de este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, se acuerda:

Derivado del acuerdo de **aprobación de la consulta del Convenio de Revisión del Contrato Colectivo**, a fin de continuar el procedimiento en el folio **CFCRL-REVISION-CONTRATO-420240124-4130-0384**; y habida cuenta la consulta realizada el **12 de febrero de 2024**, sobre la **aprobación del contenido del Convenio de Revisión** celebrado por las partes, **conforme a la información y documentación proporcionada por el Sindicato**, se tienen los siguientes resultados:

Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20240215-9230-0797-2

Nombre del firmante: JUAN GERARDO VELAZQUEZ DE LA TORRE

Cargo del firmante: Director de Área

Fecha y Hora de Certificación: 13 de marzo del 2024 T14:50:50

Tipo de resolución: positiva

Sello digital que autentica el documento:

59a01a4d23cbf3007bb4e466825fae472cf0c2bf83355e10982e00848c825b547414bb5df49849b73470d1a7aa1d9d6b9b9c39864485
720928baa14a80c0455be3246f557cb87cdf306af707c3bf7941e413e14843949e596bd32d3050e7e7437be79e51f0c97b486bfd6e2
142b558eae6fc2df9d45f915433a23ca7ba3053c7ccb3d31b5362bd72f1e19eadbadf6bae269d44e9979b26c978936f710bcb10c736
ae8cb9076cab80afa481eb1d5f7612929144452003e6ddae559e2986630fa08fce07319470cf5e8b9c1800218f69d0c7c7c1d6b07920
990a976a4c60b5f5717e305d73412c0eced6756a4fd0436c69739192f54d191512cb1754746b9478





Concepto	Total
Total de votos emitidos	15
Votos a favor del Convenio	15
Votos en contra del Convenio	0
Votos válidos	15
Votos nulos	0
Boletas inutilizadas	6

Del análisis realizado a la documentación exhibida por el Sindicato solicitante, se acredita que **la mayoría** de las personas trabajadoras cubiertas por el Contrato Colectivo que participaron en la consulta aprobaron el **Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo**, al constatare que de **15 (Quince) votos emitidos, 15 (Quince) votaron a favor**, lo que representa un **100% (Cien por ciento)**, por lo que se actualiza la hipótesis prevista en la fracción III del artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

En tal virtud, al no haberse detectado hechos que afecten la sustancia del proceso de consulta o alguna irregularidad que haya impedido u obstaculizado el ejercicio de los derechos de libertad y democracia sindical, así como de negociación colectiva, y toda vez que el **Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo**, fue aprobado por **la mayoría** de las personas trabajadoras mediante el voto personal, libre, directo y secreto; con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 123, apartado A, fracción XX y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo; 4 del Convenio número 98 de la Organización Internacional del Trabajo; 17, 358, 376, 387, 390 Ter, 391, 590-A fracciones II y V, 590-B cuarto párrafo, 692, 693, 694 y 695 de la Ley Federal del Trabajo; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Centro Federal de

Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20240215-9230-0797-2

Nombre del firmante: JUAN GERARDO VELAZQUEZ DE LA TORRE

Cargo del firmante: Director de Área

Fecha y Hora de Certificación: 13 de marzo del 2024 T14:50:50

Tipo de resolución: positiva

Sello digital que autentica el documento:

59a01a4d23cbf3007bb4e466825fae472cf0c2bf83355e10982e00848c825b547414bb5df49849b73470d1a7aa1d9d6b9b9c39864485720928baa14a80c0455be3246f557cb87cdf306af707c3bf7941e413e14843949e596bd32d3050e7e7437be79e51f0c97b486bfd6e2142b558eae6fc2df9d45f915433a23ca7ba3053c7ccb3d31b5362bd72f1e19eadbadf6bae269d44e9979b26c978936f710bcb10c736ae8cb9076cab80afa481eb1d5f7612929144452003e6ddae559e2986630fa08fce07319470cf5e8b9c1800218f69d0c7c7c1d6b07920990a976a4c60b5f5717e305d73412c0eced6756a4fd0436c69739192f54d191512cb1754746b9478





Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II letra D y 24 fracciones I, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; así como, en el Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, adscritos a las coordinaciones generales de conciliación individual, de registro de contratos colectivos, de verificación, territorial y la de asuntos jurídicos, las facultades que se indican; documento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco de noviembre de dos mil veinte; esta Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos es competente para conocer del presente asunto, y por las razones expuestas con anterioridad, **se resuelve:**

Se tiene por presentado el aviso de resultados, que tiene por aprobado el **Convenio de revisión de Contrato Colectivo de Trabajo** por la **mayoría** de los trabajadores mediante voto personal, libre, directo y secreto; en consecuencia, se tiene por hecho el registro y depósito del Convenio a partir de esta fecha y por presentada la nueva versión del Contrato Colectivo de Trabajo.

En cuanto al pago de salarios, se hace del conocimiento a las partes que éstos no podrán ser inferiores a los establecidos por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONASAMI), para la anualidad correspondiente.

Se hace de su conocimiento que, en la **versión integral del Contrato Colectivo de Trabajo adjunta al presente trámite debe garantizar que**, se conserven en beneficio de los trabajadores, las prestaciones y condiciones de trabajo contempladas en el Contrato que estaba vigente hasta la fecha de depósito del presente Convenio de Revisión, cuando estas sean superiores a las establecidas en la Ley o en el convenio de revisión, **toda vez que ya son de aplicación obligatoria** para el patrón, por ser derechos adquiridos, y en términos del Artículo 394 de la Ley Federal del Trabajo *"El contrato colectivo no podrá concertarse en condiciones menos favorables para los trabajadores que las contenidas en contratos vigentes en la empresa o establecimiento."*, por lo que de contener condiciones inferiores o cláusulas contrarias a derecho, que causen afectaciones o perjuicios a la base trabajadora, **se tendrán por no puestas, no producirán efecto legal, ni impedirá el goce y el ejercicio de los derechos, de conformidad con el artículo 5 de la misma Ley Federal del Trabajo**, quedando a salvo los derechos de los trabajadores para hacerlos valer ante el órgano jurisdiccional.

Asimismo, se reitera a la organización sindical promovente que, este Centro pone a disposición de las personas trabajadoras y organizaciones sindicales, el **Repositorio Público del Registro Laboral**, donde se encuentran disponibles para su consulta los Contratos Colectivos de Trabajo.

Por último, se hace de conocimiento al solicitante que, en virtud de que los documentos exhibidos en este trámite fueron presentados bajo protesta de decir verdad, y recibidos por esta autoridad bajo el principio de buena fe, en caso de que los mismos o la información presentada resulte apócrifa o no fidedigna, quedará sujeto a las acciones legales que se deriven de ello, conforme a lo previsto por los artículos 992, 1006 y 1007 de la Ley Federal del Trabajo, así como los artículos 243 y 247 del Código Penal Federal.

Notifíquese al solicitante a través del buzón electrónico asignado.

Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20240215-9230-0797-2

Nombre del firmante: JUAN GERARDO VELAZQUEZ DE LA TORRE

Cargo del firmante: Director de Área

Fecha y Hora de Certificación: 13 de marzo del 2024 T14:50:50

Tipo de resolución: positiva

Sello digital que autentica el documento:

59a01a4d23cbf3007bb4e466825fae472cf0c2bf83355e10982e00848c825b547414bb5df49849b73470d1a7aa1d9d6b9b9c39864485720928baa14a80c0455be3246f557cb87cdf306af707c3bf7941e413e14843949e596bd32d3050e7e7437be79e51f0c97b486bfd6e2142b558eae6fc2df9d45f915433a23ca7ba3053c7ccb3d31b5362bd72f1e19eadbadf6bae269d44e9979b26c978936f710bcb10c736ae8cb9076cab80afa481eb1d5f7612929144452003e6ddae559e2986630fa08fce07319470cf5e8b9c1800218f69d0c7c7c1d6b07920990a976a4c60b5f5717e305d73412c0eced6756a4fd0436c69739192f54d191512cb1754746b9478





Así lo proveyó y firma, **Juan Gerardo Velazquez de la Torre, Director de Area, adscrito al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.**

IFTQ/DSRH

Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20240215-9230-0797-2

Nombre del firmante: JUAN GERARDO VELAZQUEZ DE LA TORRE

Cargo del firmante: Director de Área

Fecha y Hora de Certificación: 13 de marzo del 2024 T14:50:50

Tipo de resolución: positiva

Sello digital que autentica el documento:

59a01a4d23cbf3007bb4e466825fae472cf0c2bf83355e10982e00848c825b547414bb5df49849b73470d1a7aa1d9d6b9b9c39864485
720928baa14a80c0455be3246f557cb87cdf306af707c3bf7941e413e14843949e596bd32d3050e7e7437be79e51f0c97b486bfbd6e2
142b558eae6fc2df9d45f915433a23ca7ba3053c7ccb3d31b5362bd72f1e19eadbadf6bae269d44e9979b26c978936f710bcb10c736
ae8cb9076cab80afa481eb1d5f7612929144452003e6ddae559e2986630fa08fce07319470cf5e8b9c1800218f69d0c7c7c1d6b07920
990a976a4c60b5f5717e305d73412c0eced6756a4fd0436c69739192f54d191512cb1754746b9478

